
SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 410

COMISIONES DE COMUNICACIONES
E INFORMATICA Y DE DEFENSA
DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 28 de junio de 2000

Término del artículo 113: 7 de julio de 2000

SUMARIO: Ley 19.798, de Telecomunicaciones. Modificación. (159-S -1999.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, han considerado el proyecto de ley en revisión sobre la modificación del artículo 37 de la ley 19.798, de Telecomunicaciones, sobre derechos del usuario del servicio telefónico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de junio de 2000.

Arturo R. Etchevehere. — Eduardo Santín. — María S. Mayans. — Mario Das Neves. — Pedro Calvo. — Sarah A. Picazo. — Angel O. Geijo. — María N Sodá. — María G. Ocaño. — Pablo A. Fontdevila. — Jorge L. Bucco. — Juan P. Baylac. — Adalberto L. Brandoni. — Mario O. Capello. — Carlos A. Castellani. — Héctor J. Cavallero. — Guillermo H. De Sanctis. — María I. Di Leo. — Francisco A. García. — Miguel A. Insfran. — Miguel A. Jobe. — Arnoldo Lamisovsky. — Beatriz M. Leyba de Martí. — Norberto R. Nicotra. — Juan C. Olivero. — Jorge A. Orozco. — Ricardo C. Quintela. — Elsa S. Quiroz. — Pedro Salvatori. — Federico R. Soñez. — María Suárez Alvarez de Palou. — Atilio P. Tazzioli. — Juan M. Urtubey.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1999

*Al señor **presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.***

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1° — Incorpórase como párrafo segundo del artículo 37 de la ley 19.798, el siguiente:

El usuario titular del servicio telefónico podrá exigir, sin costo ni cargo alguno, su inclusión y/o exclusión de las guías telefónicas y del servicio de información al cliente.

Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EDUARDO MENEM.

Juan Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, han considerado el proyecto de ley en revisión sobre la modificación del artículo 37 de la ley 19.798, de Telecomunicaciones, sobre derechos del usuario del servicio telefónico. Luego de su análisis han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, aconsejando su sanción.

Arturo R Etchevehere.